



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a diez de noviembre de dos mil catorce, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Escrito del Diputado Provincial de Turismo comunicando que desde el Patronato de Turismo València, Terra i Mar, y tras el éxito del primer año de funcionamiento de la Oficina de Promoción Provincial de la Diputación de Valencia, y al objeto de planificar el funcionamiento de la misma para el 2015, trasladan el cuestionario de solicitud de participación en el proyecto y normativa de utilización de la oficina.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**2. SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS 2014.**

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan de Actuaciones Programadas (PAP) para el año 2014-2015, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en dicho Plan, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia acordó incluir en el Plan de Actuaciones Programadas de 2013 la obra denominada “Eliminación de barreras arquitectónicas, renovación de red de agua potable y mejoras del ciclo hidráulico en la calle Salvador Ricart”, solicitada por esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 70.000 euros.

El 1 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la concesión de la subvención, por lo que el plazo para terminar y justificar la obra finaliza el 31 de enero de 2015.

El ITOP municipal ha elaborado un proyecto técnico conforme con la instrucción técnica para la redacción de proyectos de obras a incluir en los Planes Provinciales de la Diputación de Valencia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de octubre de 2014, aprobó el Proyecto Técnico elaborado y acordó su remisión a la Excm. Diputación provincial de Valencia (Cooperación municipal).

En fecha 29 de octubre de 2014 el Técnico de Diputación emitió informe desfavorable respecto al proyecto presentado por esta Corporación y solicitó una serie de subsanaciones que han sido ya remitidas. No obstante, no existe a día de hoy informe favorable al proyecto presentado.

De conformidad con lo dispuesto en las Directrices de los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, antes de su contratación, todos los proyectos deben contar con el informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Diputación.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Solicitar prórroga, hasta el 31 de marzo de 2015, en la ejecución del proyecto técnico elaborado para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas del año 2014-2015 con la denominación:

“ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y MEJORAS DEL CICLO HIDRÁULICO EN LA CALLE SALVADOR RICART”, con un presupuesto de licitación de 70.000 euros.

### **3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL Y LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

Visto el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710

## **solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL”**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El contrato de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), incluye la redacción del proyecto. De conformidad con lo dispuesto en su oferta, Becsa SAU designó a la mercantil Intercontrol Levante SA como responsable de los trabajos correspondientes a la redacción del proyecto constructivo y prestación de labores de asistencia técnica a la dirección facultativa durante la ejecución de las obras.

En fecha 3 de noviembre de 2014 la empresa Becsa SAU presentó el proyecto de construcción de las obras (NRE 10075) y designó a D. Jairo Robledo Piris, Colegiado nº 016691, como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto presentado por la empresa Becsa SAU para la ejecución de las obras de reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal.

**Segundo.-** Aprobar la designación de D. Jairo Robledo Piris como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras referenciadas.

**Tercero.-** Dar traslado al departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

## **4. ADHESIÓN AL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN TECNOLÓGICA LED (PEEITL) EN EDIFICIOS PÚBLICOS.**

Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de 7 de agosto de 2014 sobre las bases para la adquisición de artículos de iluminación de tecnología LED.

La finalidad de la subvención es colaborar en financiar la adquisición de artículos de iluminación de tecnología LED para edificios públicos de los municipios de la provincia de Valencia. El importe de la financiación se establece en el 80% del importe del presupuesto que corresponda a la adquisición con los límites que se estableen atendiendo a la población del municipio, siendo el 20% restante por cuenta del Ayuntamiento.

Visto el informe del ingeniero técnico industrial municipal de solicitud de la subvención para la adquisición del material de alumbrado de tecnología LED para la sustitución de equipos convencionales de fluorescencia e incandescencia, de un mayor elevado consumo porcentual que actualmente se tienen instalados.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda**:

**Primero.** Adhesión del Ayuntamiento al Plan de Eficiencia Energética en Iluminación de Tecnología LED (PEEITL) en edificios públicos aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia en sesión de 31 de julio de 2014.

**Segundo.** Solicitar la subvención para los suministros, de los detallados en el Anexo I de las bases reguladoras del Plan:

Descripción artículo	Importe total de la adquisición	Importe a subvencionar (80%)
TUBO LED 600 mm	3.783,50€	2.594,40€
TUBO LED 1200 mm	6.826,20€	5.284,80€
BOMBILLAS LED E27de 10W a 12W	978,00€	782,40€
DICROICA GU5.10-7W	914,90€	731,92€
DOWNLIGHT LED de 17 a 22W	2.069,00€	1.655,20€
PANELES LED 60X60 DE 35W a 45W	85.361,80€	68.289,44€
<b>TOTAL</b>	<b>99.933,40€</b>	<b>79.946,72€</b>

**Tercero.** Compromiso de aportación económica por importe del 20% del importe total del suministro, no subvencionado, con cargo a los créditos iniciales del presupuesto de 2015.

**Cuarto.** Que en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención citada, el Ayuntamiento se compromete a abonar a la Diputación de Valencia el importe no subvencionado, que asciende como máximo al 20% del suministro con los límites del Anexo III, a efectos de que ésta liquide el total de la factura con el proveedor, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras del Plan.

**Quinto.** Remitir el presente acuerdo, junto la documentación pertinente, a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia y dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Urbanismo, a los efectos que procedan.

## **5. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases reguladoras del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas publicado en el BOP del 06/08/2014. como iniciativa para paliar la situación de crisis económica y como consecuencia la destrucción de puestos de trabajo y el aumento del paro.

Este Plan de Empleo tiene como objetivo promover la contratación, por parte de los Ayuntamientos, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales

El importe asignado al Ayuntamiento de Albal es de 40.075,58 €, debiendo aportar el Ayuntamiento 20.037,79 €.

Vista la memoria presentada por el Departamento de Urbanismo y reunida la Comisión de Valoración y seguimiento del Plan el 31/10/2014 y valoradas las solicitudes

aportadas para el Plan social de Empleo “Albal Incluye”, se propone la contratación de 4 trabajadores desempleados para la siguiente obra:

1-Ejecución de trabajos de limpieza, mantenimiento, conservación y vigilancia de los parques públicos, solares y marcas viales del municipio.

Plazo previsto estimado: dos meses.

Personal necesario: cuatro peones (dos pintores y dos peones).

Total presupuesto: 17.900,33 €

Vista la propuesta de María Dolores Martínez Sanchis, como concejala del Área de Promoción Económica y Social, de aprobación de la memoria presentada por el Departamento de Urbanismo y la contratación de las personas mencionadas.

**Primero.** Aprobar la solicitud de ayudas para la contratación de personas desempleadas dentro del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas de la Excelentísima Diputación de Valencia.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

## 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **6.1 APROBACIÓN DEL EJEMPLAR PROVISIONAL PRESENTADO POR LA EMPRESA AURAVAL INGENIEROS, S.L. EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PLAN ESPECIAL DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO DE ALBAL (PEEPOCS)**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del Plan Especial de Evacuación de Pluviales y obras complementarias de saneamiento de Albal (en adelante, PEEPOCS), y atendidos los siguientes **hechos**:

El contrato, cumplidas todas las formalidades legales del procedimiento abierto de licitación, fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2014 y formalizado en fecha 3 de marzo de 2014 con la empresa Auraval Ingenieros S.L.

En la clausula segunda se estableció:

*“El precio del contrato se estipula en veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (29.495,53 €) y seis mil ciento noventa y cuatro euros con seis céntimos (6.194,06 €).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el TRLCSP y en este contrato, con arreglo al precio convenido. El pago del precio se realizará pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado:*

- 1.- Pago del 20% a la aceptación municipal del documento del anteproyecto.*
- 2.- Pago del 50% a la entrega completa del ejemplar provisional, cuando sea recibido de conformidad por el Ayuntamiento en base al informe favorable emitido por el director del proyecto.*
- 3.- Pago del 30% una vez entregados y aprobados por el Ayuntamiento los ejemplares definitivos y las copias en soporte digital.”*

En fecha 17 de julio de 2014 (NRE 5089) la empresa presentó el documento de adaptación del proyecto de construcción de las obras del PEEPOCS. Dicho documento ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, supervisando la idoneidad del documento, el cumplimiento de los objetivos expresados en los Pliegos que regían la licitación y considerando que cumple los requisitos técnicos y objetivos incluidos en el contrato, si bien indica que deberá corregirse el extremo indicado respecto al no gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el precio de las expropiaciones.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Recibir de conformidad, en base al informe favorable emitido por el ITOP municipal, director del proyecto, el ejemplar provisional presentado por Auraval Ingenieros S.L. en cumplimiento del hito dos establecido en el contrato formalizado para la ejecución del servicio de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del PEEPOCS.

**Segundo.** Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, indicándole que deberá corregirse el extremo indicado respecto al no gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el precio de las expropiaciones.

**Tercero.** Dar traslado al Departamento de Urbanismo (órgano gestor), a los efectos oportunos.

## **6.2 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD DEPORTIVA “ALBAL CLUB DE FUTBOL”**

Vista la propuesta de la Concejal delegada del área de Deportes, de aprobación del Convenio de colaboración entre la Entidad deportiva “Albal Club de Fútbol” y el Ayuntamiento de Albal, para el apoyo en la realización de las actividades culturales, lúdicas y deportivas dirigidas a la población de Albal, que realiza este Ayuntamiento, y la idoneidad que conlleva la colaboración con las entidades deportivas que promueven el deporte.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 223 3411 480600 (Deportes: Convenio Albal Club de Futbol) del presupuesto por importe de 10.000 euros.



Visto lo dispuesto por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) y la normativa en materia de contratación pública, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y el Albal Club de Fútbol para el fomento y promoción de la actividad deportiva en el municipio.

**Segundo.** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Deportes e Intervención, a los efectos oportunos.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo asuntos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***